ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 478

(20 JUN 2014)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador del concurso Beca Cinemateca de Rescate de Archivos Audiovisuales de la Convocatoria de Artes Audiovisuales, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador"

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES" y

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso BECA CINEMATECA DE RESCATE DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso BECA CINEMATECA DE RESCATE DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso BECA CINEMATECA DE RESCATE DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES, se entregará un (1) estímulo de "quince millones de pesos moneda corriente ($ 15.000.000)".

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 30 de abril de 2014 suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron cinco (05) propuestas para el concurso BECA CINEMATECA DE RESCATE DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 02 de mayo de 2014 el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 16 de mayo de 2014 el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 19 y 20 de mayo de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 21 de mayo de 2014 el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso BECA CINEMATECA DE RESCATE DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES, en el cual se señala que tres (03) de las cinco (05) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

RESOLUCIÓN 478

(20 JUN 2014)

Que mediante Resolución N° 060 del 23 de enero de 2014 se designaron como jurados del concurso a: Dora Alicia Brausin Pulido, Myriam Astrid Loaiza Ríos y Camilo Botero Jaramillo.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1. **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?** de la cartilla del concurso BECA CINEMATECA DE RESCATE DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia del archivo recuperado en términos patrimoniales (20 %).
- Identificación del alto riesgo en el que se encuentra la obra o colección (20 %).
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta (20 %).
- Idoneidad del equipo de trabajo que intervendrá en el proyecto (20 %).
- Viabilidad de las estrategias de socialización y circulación (20 %).

Que según acta de recomendación de fecha 4 de junio de 2014, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso BECA CINEMATECA DE RESCATE DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador seleccionado, el jurado recomienda la asignación del estímulo al siguiente concursante:

N° DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
EAUCBRABRA60001	FUNDACIÓN CINE DOCUMENTAL INVESTIGACIÓN SOCIAL	900012995-1	CAMILO TORRES	MARTHA RODRÍGUEZ DE SILVA	C.C. 20.159.653

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutiva del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el estímulo al concursante seleccionado como ganador del concurso BECA CINEMATECA DE RESCATE DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES, Convocatoria de Artes Audiovisuales 2014, del Programa Distrital de Estímulos a:

N° DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
EAUCBRABRA60002	FUNDACIÓN CINEX	900214792-9	ARCHIVO DEL NEGRO POSADA	MAURICIO POSADA GALINDO	C.C. 79.056.679	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. $15.000.000

478

RESOLUCIÓN

(20 JUN 2014)

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se efectuará de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80 %) del valor total del estímulo económico, una vez sea entregada la documentación requerida para la aceptación del estímulo.

Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del informe de avance del desarrollo general del proyecto impreso y en DVD con copia en alta calidad del material intervenido.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 713
Objeto	BECA CINEMATECA DE RESCATE DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES
Valor	$ 15.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	21 de enero de 2014

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 4 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4º: Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la residencia que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARAGRÁFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 478

(20 JUN 2014)

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre del año 2014.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución al concursante seleccionado como ganador.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 20 JUN 2014

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias